

De Dnhuela veley reziviere las justificaciones
 que fueren por Instrumentos y Testigos sobre la
 Filiacion Vizcaína Noblera y Patronage; y se
 mandado como lo piden, y ita en este Ayuntamiento
 y el de Dnhuela; Con lo demas que
 prebiene en el dho. Pto. que tiene obedecida y
 cumplimentada el dho. Conexo en su proximidad de
 ayer y el presente, y ita se alq. Pto. y Indico y en
 conexo, y que enaguada en la dho. tenencia y en lo que
 a la parte para q. se deley como le combenga; y
 toa lo qual se hizo relacion; y la Ciudad de Dnhuela
 venia obedecida y Pto. con el respeto debido; y
 Acordó que para proceder a su cumplimiento con todo
 conocimiento y ita generalmente al pñer
 Cavildo Indio que se lebre.

En no el dho. Diego Parra y Zarambona de
 Sobre el dho. Pto. de vista de lo expuesto por el Sr. Dn. Juan de Tomas
 Arreite en un pñer Tomilla de q. se ve la Comunion de Abasco a
 Arreite por el dho. Juan, Antonio Sanabál au
 sente de que se faa lite una Carta para el dho. Pto. de Vi
 duencia Acuerda la Pue. que de hoy en adelante se practique con el Sr.
 Arreite y el dho. Pto. conduzente y para ello.